



Acuerdo de 28 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba una oferta de empleo público en función del apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece una serie de medidas que determinan la aplicación de ofertas de empleo público adicionales a las generales, con los fines determinados en dicha normativa.

De acuerdo con el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, dichas medidas serían de aplicación a los siguientes puestos ocupados por personal docente e investigador: 10829, 11807 y 20489.

Respecto del puesto 20489 se aplicará lo previsto en el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 2 de la referida Ley 20/2021, según la cual *“Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”*

Teniendo en cuenta las particularidades de la selección de las plazas en cuestión, que son de profesor contratado doctor, se aplicará lo previsto en los artículos 146 a 148 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, determinando el resultado de las pruebas el sesenta por ciento de la puntuación total. El cuarenta por ciento restante se obtendrá en la fase de concurso, en la que se tendrá en cuenta la experiencia en las diversas funciones propias del profesorado universitario, con las siguientes directrices: a razón de hasta un dieciséis por ciento en relación con la actividad investigadora y hasta un veinticuatro por ciento en relación con la actividad docente. El departamento, a través de su consejo, propondrá al rector la concreción necesaria, que se publicará en las bases de la convocatoria.

Respecto de los puestos 10829 y 11807 se aplicará lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, según la cual, con carácter excepcional, se convocarán las plazas por el sistema de concurso.

La puntuación a otorgar, en la que se tendrá en cuenta la experiencia en las diversas funciones propias del profesorado universitario, se fijará con las siguientes directrices a razón de hasta un cuarenta por ciento en relación con la actividad investigadora y hasta un sesenta por ciento en relación con la actividad docente. El departamento, a través de su consejo, propondrá al rector la concreción necesaria, que se publicará en las bases de la convocatoria.

Se deberá certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

La oferta de empleo debe publicarse en el correspondiente diario oficial antes del 1 de junio de 2022 y la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.